



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

0878

2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDE EL TIEMPO DE PRÓRROGA DE LA RESOLUCIÓN 0129 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015 y en especial las otorgadas por el Decreto 000042 del doce (12) de enero de 2024, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ley 1437 de 2011 en su artículo 45**, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico realizó las audiencias públicas de escogencia de vacantes definitivas de los elegibles para proveer las vacantes ofertadas, en la cual los elegibles debidamente citados seleccionaron, en estricto orden de mérito y de manera libre y voluntaria, la plaza vacante donde debían ser nombrados en periodo de prueba y suscribieron el acta individual respectiva.

Que mediante resolución 4262 del diecinueve (19) de diciembre de 2023 se hicieron los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles que escogieron las vacantes ofertadas en las audiencias antes citadas.

Que la elegible **MARÍA JOSÉ MONTES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1193570180, previa aceptación del nombramiento, solicitó prórroga mediante oficio del treinta (30) de enero de 2024, anexando una licencia de maternidad

Que a la elegible **MARÍA JOSÉ MONTES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1193570180, se le concedió prórroga para tomar posesión del cargo mediante resolución 0129 del treinta y uno (31) de enero de 2024 hasta el día doce (12) de abril, fecha en la que terminaría la licencia de maternidad.

Que la elegible **MARÍA JOSÉ MONTES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1193570180, mediante SAC ATL2024ER003543, solicitó ampliación de la prórroga, debido a que mediante resolución 0241 del siete (07) de febrero de 2024, la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba le concedió vacaciones del trece (13) de abril al diecisiete (17) de mayo de 2024.

Que se hace necesario extender la fecha de finalización de la prórroga de la elegible **MARÍA JOSÉ MONTES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1193570180 para tomar posesión del cargo hasta que finalicen sus vacaciones.

Que de conformidad con lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Extender la prórroga para tomar posesión en periodo de prueba hasta el 18 de mayo de 2024, a la elegible **MARÍA JOSÉ MONTES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1193570180, en el cargo de docente de aula de ciencias sociales, OPEC 184567, en la IE Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

0878

2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDE EL TIEMPO DE PRÓRROGA DE LA RESOLUCIÓN 0129 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartados de la Resolución 0129 del treinta y uno (31) de enero de 2024, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa, a efectos de que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los 16/04/2024

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VB: MONICA TORRES ARCILA – SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
VB: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA
REVISÓ: ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA JURIDICA
ELABORÓ: JUAN FEDERICO BATEMAN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307